



Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno

Notario Público Número Cinco
Mexicali, B.C., México

Volumen 5,670 (Cinco Mil Seiscientos Setenta)-----

Número 205,037 (Doscientos Cinco Mil Treinta y Siete)-----

En la ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, República Mexicana, Mexicana, a los Cuatro días del mes de Julio del año Dos Mil Veintitrés, ante mi, el Licenciado LUIS ALFONSO VIDALES MORENO, Titular de la Notaría Número Cinco esta Municipalidad, comparecieron los señores **ALEJANDRO**

HERNANDEZ CASTILLO y **LETICIA MUÑOZ ESTRADA**, ambos su propio derecho; y dijeron: Que vienen a constituir una Sociedad Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de acuerdo los siguientes Estatutos:-

CL A U S U L A S:

TITULO PRIMERO

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD:

PRIMERA.- La Sociedad se denomina "**TISERVICES SOLUTIONS NETWORKS**", y esta denominación, al emplearse, irá siempre seguida de las palabras "**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**", o de su abreviatura "**S. DE R.L. DE C.V.**".

SEGUNDA.- Son objetos de la Sociedad:

A).- CONSTRUCCION DE OBRAS PARA TELECOMUNICACIONES; COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS; INSTALACIONES ELECTRICAS EN CONSTRUCCIONES; COMERCIO AL POR MENOR DE TELEFONOS, DE OTROS APARATOS DE COMUNICACIÓN, REFACCIONES Y ACCESORIOS; COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA; OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCION.

B.- LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS, OPERACIONES Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, ACEPTANDO U OTORGANDO TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS, OBRANDO EN SU PROPIO NOMBRE O EN NOMBRE DEL COMITENTE O MANDANTE; CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES O DELEGAR EN UNA O VARIAS PERSONAS EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU

COLEJADO

GOBIERNO DEL ESTADO
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
04 SEP 2023
DESPACHADO
DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO



GOBIERNO DEL ESTADO
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
30 AGO 2023
RECIBIDO

OBJETO, SALVO LO EXPRESAMENTE PROHIBIDO POR LA LEYES, EL PRESENTE ACTO CONSTITUTIVO Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA.-----

C).- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTICULOS Y MERCANCIAS, ASI COMO LA PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS.-----

D).- CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, ASI COMO ADQUIRIR POR CUALQUIER TITULO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE PROPIEDAD LITERARIA, INDUSTRIAL, ARTISTICA O CONCESIONES.-----

E).- RECIBIR PAGOS, INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODO TIPO DE DEMANDAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO, OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, INCLUSIVE CONVENIOS DE MEDIACION REFERIDOS POR LAS LEYES DE MEDIACION O JUSTICIA ALTERNATIVA, HACER MANIFESTACIONES, RENUNCIAS, PROTESTAS AUN LAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA ARTICULAR, Y ABSOLVER POSICIONES EN JUICIO Y FUERA DE EL, PARA RECUSAR, PARA TRANSIGIR, PARA TACHAR TESTIGOS, PARA COMPROMETERSE EN ARBITROS, PARA PRESENTAR DEMANDAS, QUEJAS, QUERELLAS Y DENUNCIAS, RATIFICARLAS Y AMPLIARLAS DESISTIRSE DE LAS MISMAS Y CONSTITUIRSE EN TERCERO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO, OTORGAR PERDON JUDICIAL EN SU CASO, APORTAR PRUEBAS, SOLICITAR QUIEBRAS, CONCURSOS MERCANTILES, Y EN GENERAL PARA INICIAR, PROSEGUIR Y DAR TERMINO EN CUALQUIER FORMA, A TODA CLASE DE DEMANDAS, RECURSOS, ARBITRAJE, MEDIACIONES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER ORDEN Y DESIGNAR A UNA O MAS PERSONAS EN LOS TERMINOS DISPUESTOS POR EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO.-----

F).- REALIZAR CONTRATOS Y OPERACIONES DE CREDITO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FACTORAJE FINANCIERO EN LOS TERMINOS PREVISTOS Y AUTORIZADOS POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.-----

G).- EMITIR, OTORGAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, GIRAR, LIBRAR,



Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno

Notario Público Número Cinco
Mexicali, B.C., México

AVALAR Y CEDER TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO, EN TERMINOS REFERIDOS POR EL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO SIN LIMITACION ALGUNA, ASI COMO ABRIR Y CANCELAR CUENTAS DE BANCO EN FORMA INDIVIDUAL Y SUSCRIPCIÓN DE TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO.-----

H).- ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS, OBRANDO EN SU PROPIO NOMBRE O EN NOMBRE DEL COMITENTE O MANDANTE.-----

I).- ADQUIRIR, TRANSMITIR, ENAJENAR O GRAVAR POR CUALQUIER TITULO, INCLUSIVE HIPOTECA, ASI COMO POSEER Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTITUIR, TRANSMITIR, MODIFICAR O EXTINGUIR DERECHOS REALES Y PERSONALES, RESPECTO DE LOS MISMOS.-----

J).- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES O DELEGAR EN UNA O VARIAS PERSONAS EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO.-----

K).- OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE POR TERCEROS, ASI COMO CONSTITUIR GARANTIAS A FAVOR DE TERCEROS.-----

L).- SUSCRIBIR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS, HACER RENUNCIAS, CONTRAER OBLIGACIONES, OTORGAR FIANZAS, Y GRAVAMENES.-----

M).- CONCURRIR Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONCURSOS Y LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER CLASE, CONVOCADAS POR PARTICULARES O POR LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES, DE LA CIUDAD DE MEXICO, MUNICIPALES, SUS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ORGANOS U ORGANISMOS DESCONCENTRADOS, DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL, FIDEICOMISOS PUBLICOS Y EN GENERAL CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD YA SEA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPUBLICA MEXICANA, O DE SUS MUNICIPIOS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA QUE ENTRE OTROS ACTOS PUEDA FIRMAR OFERTAS, CARTAS DE GARANTIAS, PRESENTAR Y FIRMAR OFERTAS TECNICAS O ECONOMICAS, ASISTIR Y PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y FIRMAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, ADJUDICARSE CONTRATOS QUE RESULTEN DE LOS FALLOS CONFERIDOS A

COTEJADO

SU FAVOR, ASI COMO REALIZAR CUALQUIER TRAMITE O GESTION NECESARIOS, CONVENIENTES O CONDUCENTES ANTE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES U ORGANISMOS DE CUALQUIER INSTANCIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES, DE LA CIUDAD DE MEXICO, O MUNICIPALES.-

N).- PARTICIPAR Y RECIBIR APOYOS Y SUBSIDIOS DE LOS PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERAL.-----

QUEDA PROHIBIDO A LA SOCIEDAD DEDICARSE A TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES RESERVADAS AL ESTADO, ASI COMO REALIZAR ACTIVIDADES QUE REQUIERAN DE PERMISO, AUTORIZACION O CONCESION, SALVO QUE PREVIAMENTE LAS OBTENGA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.-----

O).- LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL.-----

P).- EL ESTABLECIMIENTO DE AGENCIAS Y SUCURSALES, DENTRO O FUERA DEL PAIS.-----

TERCERA.- El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Mexicali, Baja California. La Asamblea General de Socios, el Consejo de Administración o el Administrador, en su caso, podrá establecer agencias o sucursales dentro o fuera de la República.-----

En los contratos que celebre la Sociedad podrán establecerse domicilios convencionales.-----

CUARTA.- La duración de la Sociedad es de Noventa y Nueve años que empezarán a correr a partir de la fecha de la firma de la presente escritura; dicho término será prorrogable.---

QUINTA.- El Capital Social de la empresa es variable, con un Capital Social mínimo totalmente suscrito y pagado de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y un Capital Social máximo ilimitado. El Capital Social estará representado por DOS Partes Sociales, la primera de ellas con un valor de \$40,000.00 Pesos (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cuya titularidad corre a cargo de **ALEJANDRO HERNANDEZ CASTILLO;** y la Segunda de ellas con un valor de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL) cuya titularidad corre a cargo de **LETICIA MUÑOZ ESTRADA.**-----

SEXTA.- Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas



Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno

Notario Público Número Cinco
Mexicali, B.C., México

adquiridas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora, en que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. Esta Sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros, ni tampoco reconocerán en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades. - - - - -

COTEJADO

SEPTIMA.- El capital de la sociedad podrá ser aumentado y disminuido en los siguientes términos:-----

- a) El aumento de capital tendrá que ser acordado en asamblea de socios y deberán estar representadas la totalidad de las partes sociales y las decisiones se tomaran por unanimidad.-
- b) Los socios tendrán en proporción a sus partes sociales, preferencia para suscribir los aumentos de capital dentro del termino y las condiciones que la misma asamblea fije.-----
- c) Las partes sociales que representen el capital fijo tendrán una categoría distinta que las que representen el capital variable y en caso de liquidación tendrán preferencia éstas en el reembolso a las que representen el capital fijo.-
- d) Si alguno o algunos de los socios no hicieren uso del derecho de preferencia a suscribir los aumentos de capital, la asamblea podrá acordar, en la misma forma en que se establece en el inciso a) de la presente cláusula, admitir la suscripción por otros socios o personas extrañas a la sociedad.-----
- e) Las partes sociales de capital variable tendrán derecho a retiro, en cuyo caso, hecha la solicitud a la sociedad, la asamblea de socios en la misma forma en que se establece en el inciso a), acordara el plazo en que haya de efectuarse el reembolso y mientras esto no tenga lugar las partes sociales de que se trate continuarán teniendo participación en las utilidades que en su caso se determinen en asamblea que se convoque para estos efectos.-----

OCTAVA: La cesión o división de las partes sociales ya sea en favor de otros socios o de personas extrañas a la sociedad requerirá el acuerdo de la asamblea de socios, debiendo estar representadas la totalidad de las partes sociales y las decisiones se tomarán por unanimidad.-----

Los socios tendrán el derecho del tanto y gozarán de un plazo de quince días para ejercerlo, contado desde la fecha de la asamblea en que se hubiere otorgado la autorización. Si fueren varios los socios que quieran usar este derecho les competará a todos ellos en proporción a sus aportaciones.-----

NOVENA: Cada socio no tendrá más de una parte social. Cuando un socio haga su nueva aportación o adquiera la totalidad o fracción de la parte de un coasociado, se aumentará en la cantidad respectiva de su parte social, a no ser que se trate de partes que tengan derechos diversos, pues entonces se conservará la individualidad de las partes sociales.-----

DECIMA: La sociedad llevará un libro de registro de socios en el cual se inscribirán el nombre y domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones y la transmisión de las partes sociales.-----

DECIMAPRIMERA: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad cuya designación podrá ser temporal o por tiempo indeterminado según lo acuerde la asamblea. La asamblea tendrá el derecho para revocar en cualquier tiempo a los gerentes.-----

DECIMASEGUNDA: Para que funcione legalmente la administración de la sociedad deberán asistir la totalidad de los gerentes y sus resoluciones serán validas cuando se tomen por mayoría de votos.-----

DECIMATERCERA: Los gerentes actuaran indistintamente, y tendrán las siguientes facultades:-----

a) Administrar los bienes y negocios de la sociedad, realizando todas las operaciones inherentes y relacionadas con el objeto de la misma.-----

b) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, judiciales, laborales, administrativas, o de cualquier orden y ante particulares, con todas las facultades de un



Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno

Notario Público Número Cinco
Mexicali, B.C., México

Notario general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, sin limitación alguna, incluyendo aquellas que requieran cláusula especial y expresa en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal y su correlativo del Estado de Baja California, incluyéndose en dichas facultades las que señala el artículo 2587 del mismo ordenamiento citado y su correlativo también del estado de Baja California, otorgar y revocar poderes, desistirse del Juicio de amparo, presentar denuncias de hechos y querellas de indole penal y tramitarlas hasta su fin, pudiendo constituirse en parte civil y coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón en su caso, asimismo para comparecer ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas o del trabajo, sean Federales, Estatales o Municipales.-----

c) Para ejecutar actos de dominio sin limitación alguna.-----

d) Para abrir y cerrar cuentas bancarias, así como para otorgar suscribir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito de acuerdo con el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para celebrar toda clase de contratos.-----

e) Para nombrar o avalar a uno o mas factores o dependientes o a uno o varios apoderados generales y especiales, fijándole sus facultades, así como, en su caso, la retribución que deban percibir, para revocar nombramientos y poderes.-----

DECIMACUARTA: La asamblea de socios será presidida por un presidente y un secretario que se señalen al inicio de la asamblea. Antes de instalarse la asamblea uno de los concurrentes nombrado por quien presida la asamblea, actuará como escrutador para hacer el computo de las partes sociales representadas en la reunión teniendo a la vista el libro de registro de socios y poderes en su caso.-----

El escrutador levantará una lista de las personas que estuvieron presentes en calidad de socios o como representantes de estos, con expresión de las partes sociales que en su caso cada uno represente y certificara su exactitud, y la agregará al apéndice del acta correspondiente.-----

COTEJADO

El secretario de la asamblea levantará un acta de cada asamblea que expresará los acuerdos tomados y que deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario y, en su caso por el consejo de vigilancia. El secretario de la asamblea formará un apéndice que contendrá: Una copia con las cartas certificadas con el acuse de recibo, cuando esté fuera el caso, el consejo de vigilancia, los informes con el estado financiero, documentos y demás escritos que se hubieren presentado en la asamblea.-----

Cuando por cualquier motivo no se instalare una asamblea que se hubiere convocado, se levantará acta en la que se hará constar el hecho y sus motivos y se formará expediente, observándose en lo conducente las disposiciones de la presente cláusula.-----

DECIMAQUINTA: Las Asambleas de Accionistas podrán ser convocadas a petición de uno de un grupo de accionistas en los casos y formas previstos por los artículos Ciento Ochenta y Cuatro y Ciento Ochenta y Cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

La convocatoria en uno y otro caso deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía con Cinco días naturales de anticipación por lo menos al día de la Asamblea.-----

DECIMASEXTA: Para que los acuerdos de las asambleas sean válidos, se requerirá, a excepción de las cláusulas SEPTIMA A), D), y E) y OCTAVA, lo siguientes:-----

A) Para asuntos ordinarios se requerirá en primera convocatoria que éste presente las 2/3 partes del capital social y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos.-----

En segunda convocatoria, se requerirá que esté presente la mitad del capital social y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos.-----

B) Para modificar la escritura social se requerirá, en primera convocatoria, que esté presente las tres cuartas partes del capital social y los acuerdos se tomarán por las dos terceras partes del capital social. En segunda convocatoria se requerirá que esté las dos terceras partes

Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno

Notario Público Número Cinco
Mexicali, B.C., México



El capital social y los acuerdos se tomarán, por lo menos, por la mitad del capital social.-----

Modificaciones al objeto social, transformación de la sociedad o reglas que determinen un aumento de las obligaciones de los socios, se requerirá en primera convocatoria o de ulteriores convocatorias que esté presente la totalidad del capital social y que las decisiones se tomen por unanimidad de votos.-----

DECIMASEPTIMA: La sociedad podrá contar con un consejo de vigilancia, que podrá estar formado por socios o de personas extrañas a la sociedad. La asamblea de socios podrá acordar el nombramiento de consejo de vigilancia.-----

DECIMOACTAVA: El ejercicio social de la sociedad se contará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año con excepción del primer ejercicio, que empezará a contarse el día en que la sociedad inicie sus operaciones y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año.-----

DECIMANOVENA: Utilidades y Perdidas.- Por acuerdo expreso de la asamblea y previa las separaciones que establece la Ley, y que acuerde la propia asamblea, las utilidades se distribuirán total o parcialmente en cualquier tiempo, entre los socios, en proporción a sus aportaciones sociales.- Las pérdidas en su caso, serán reportadas por los socios en proporción a sus aportaciones hasta el valor nominal de las mismas.-----

VIGESIMA: Disolución y Liquidación de la sociedad. La sociedad se disolverá en los casos previstos por el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Acordada la disolución la sociedad se pondrá en liquidación, la cual se efectuará de acuerdo a los que dispone el capítulo XI de la Ley invocada.-----

-----**CLÁUSULAS TRANSITORIAS**-----

PRIMERA: El capital social inicial será de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) está representado por dos partes sociales que han sido suscritas y pagadas por las siguientes personas: **ALEJANDRO HERNANDEZ CASTILLO**, \$40,000.00 Pesos (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); y la Segunda de ellas con un valor de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS, 00/100 MONEDA

COTEJADO

NACIONAL) cuya titularidad corre a cargo de **LETICIA MUÑOZ ESTRADA**.-----

Total de personas dos, representando dos partes sociales con valor en total de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

SEGUNDA: Se nombra como Gerente General al señor **ALEJANDRO HERNANDEZ CASTILLO**, con las facultades que le otorga la cláusula decimotercera de esta escritura; y como Comisario Propietario a **LETICIA MUÑOZ ESTRADA**.-----

TERCERA: El Gerente General que se nombra responderá de su encargo depositando en este acto en la caja de la sociedad la cantidad de \$1,000.00 M.N.. La asamblea de socios podrá señalar la forma y términos en que deberá caucionar su manejo el Gerente o Gerentes y, en su caso, los que formen parte del Consejo de Vigilancia.-----

Yo el Notario doy fe: De que me fue exhibida la Autorización de la Secretaría de Economía, la que a la letra dice como sigue:-----

""Al centro: SECRETARIA DE ECONOMIA - DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL.- Al lado derecho: *Clave Única del Documento (CUD): A202304281210252418.- Resolución.- En atención a la reserva realizada por LUIS ALFONSO VIDALES MORENO, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para la autorización de uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracciones XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TISERVICES SOLUTIONS NETWORKS. Lo anterior a*



Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno

Notario Público Número Cinco
Mexicali, B.C., México

de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.-----

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominación y Razones Sociales, con independencia que se usen en plural o singular.-----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o el Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.-----

AVISO DE USO NECESARIO-----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá de dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio

COTEJADO

de Denominación o Razón Social ante su fe.-----

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales a la fecha de la presente Autorización.-----

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en su caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.-----

AVISO DE LIBERACION -----

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizará dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.----- Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.-----

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.-----

RESPONSABILIDADES.-----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o



Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno

Notario Público Número Cinco
Mexicali, B.C., México

Los que deseen usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:-----

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y -----

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.-----

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.-----

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.-----

Al margen inferior: Un sello con el Escudo Nacional que dice: SE. Seguido de SECRETARIA DE ECONOMIA. Contacto: Alfonso Reyes No. 30, Col. Hipódromo Del. Cuauhtémoc, México, Distrito.- conmutador: (55) 5729-9100.- Clave Única del Documento (CUD): **A202304281210252418**""".-----

La autorización acabada de transcribir, se agrega al Apéndice, en el legajo correspondiente a esta escritura, marcada con la letra "**A**" y una copia de la misma se agregará al testimonio que de esta escritura se expida. - - - - -

Yo el Notario, doy fe: De la verdad del acto; de que lo relacionado concuerda exactamente con sus originales que tuve a la vista, lo cual certifico; de que los comparecientes gozan de la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, no constándome impedimento alguno en contrario; de que sus generales y datos de identificación obran en hoja por

COTEJADO



separado, la que marcada con la letra "B" se agrega al Apéndice, en el legajo correspondiente a esta escritura y una copia de la misma se agregará al testimonio que de esta escritura se expida. - - - - -

Asimismo, doy fe: De que en los términos del Artículo Ciento Catorce de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, de todos los documentos del Apéndice, se agregará copia de cada uno de ellos a los testimonios que de esta escritura se expidan, formando parte integrante de los mismos; de que las copias que se agregan al Apéndice, en el legajo correspondiente a esta escritura o al testimonio, marcadas con las letras de las "A" a la "C" coinciden exactamente con sus originales con los cuales los cotejé y tuve a la vista, lo cual certifico; de que el texto del Artículo Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho del Código Civil para el Estado de Baja California y su correlativo Artículo Federal, dice como sigue: De acuerdo con lo prevenido por la Ley, se transcribe el Artículo Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho del Código Civil para el Estado de Baja California y su correlativo Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal, cuyo texto de ambos es el siguiente: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

Leída que fue la presente escritura a los comparecientes y habiéndoles explicado el valor y consecuencias legales de su contenido, expresaron su conformidad con ella y la firmaron el día de su otorgamiento.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles.- Ante mí, Luis Alfonso Vidales M.- Firmado.- El sello de



Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno

Notario Público Número Cinco
Mexicali, B.C., México

COTEJADO

definitivamente en Mexicali, Baja California, el día Diecisiete de Agosto del año Dos Mil Veintitres, fecha en que me fue exhibida la Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, de acuerdo con el Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación, la que marcada con la letra "C" se agrega al Apéndice, en el legajo correspondiente a esta escritura.- Doy fe.- Luis Alfonso Vidales M.- Firmado.- El sello de autorizar.-

DEL APENDICE

LETRA "A"

Autorización, en siete hojas.

LETRA "B"

Generales y datos de identificación, en siete hojas.

LETRA "C"

Solicitud de Inscripción, en tres hojas.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA **"TISERVICES SOLUTIONS NETWORKS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**- VA EN VEINTICINCO HOJAS UTILES.- COTEJADO Y CORREGIDO.- DOY FE.- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)
A202304281210252418

Resolución

En atención a la solicitud realizada por ALEJANDRO HERNANDEZ CASTILLO , a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y; 2 fracción I, 3, 4, 8, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

TISERVICES SOLUTIONS NETWORKS

Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

De igual forma, se hace de su conocimiento que la emisión de la "Autorización de Uso de Denominación o Razón Social" resulta ser un trámite "pre-constitutivo", ya que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones XXII, XXIV y XXXIII Inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2 fracciones I, IV y IX, 3 último párrafo, 17 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, compete a esta Autoridad Administrativa únicamente autorizar el uso de denominaciones o razones sociales; lo que se traduce en que la presente resolución solo autoriza a su solicitante el derecho para hacer uso de las palabras, números y/o símbolos para conformar el nombre de una persona moral que pretende ser constituida a partir de su otorgamiento, o bien, para formalizar el cambio de denominación o razón social de una persona moral ya existente.

En ese sentido, se advierte que la presente resolución de ninguna forma autoriza, valida o acredita el ejercicio de



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Commutador: (55) 5729-9100



gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

actividades profesionales, el objeto social o giro comercial de las personas morales que pretenden ser constituidas a partir de su emisión, ni antes, ni durante el tiempo de vida de dichas sociedades o asociaciones.

En términos de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

COTEJADO

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 26 y 29 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

MÉXICO



COMER

SE



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Commutador: (55) 5729-9100



COTEJADO

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales y;

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 9519101 | HECA770812C69 | ALEJANDRO HERNANDEZ CASTILLO | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "TISERVICES SOLUTIONS NETWORKS" | MEMH691219JR5 | HERMINIO DARIO MENDOZA MENDEZ | 27-04-2023 |

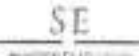
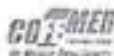
OTUxOTEwMSB8IEhFQ0E3NzA4MTJDNkgfCBBTEVKQU5EUk8gSEVSTkFOREVaiENBU1RJTEXPICAgfCBTRSB SRVNVURUxWRSBbVVRPUkIaQVlgRUwgVWVNIPIERFIExBIFNJR1VJRU5URSBERU5PTUIOQUNJw5NOIE8gUkFaw 5NOIFNPQ0IBTDogIIRJU0VSVkIDRVMgU09MVVRJT05TIE5FVFdPUktITiB8IE1FTUg4OTEyMTIKUjUgfcBIRVJNSU 5JTyBEQVJjTyBNRU5ET1pBIE1FTkRFWIB8IDI3LTA0LTlwMjM=

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:

SP2LRce414NGFJhwrcBULoD2WejG6I9AGZdrMhzZsGsRAfyZh+hcfuxOZHtyCWFIOXZben9InecazU9Hfj5eDp7aoJ CVO2ZTp/EVO3Gk2nJDlw6OXvBI/TJjwZydrZRQn8UQZPJkMvpPyWWekB8wNAHbUSo9HKZdzZyf3BTHMrvU1N7/ P61yu1AdAgoD006QZ9INqippiE6Qj4r6vpEm5BK9yKA689sDjqxXKpgweKwHJz5Vs5GI6EH2thKc+xrsTedWhAProm YLdSWr3gWQYz94nJsNcnvpzjdKI9t1W9JH1zG/X1XRZcZif44I7AX2zjwbpFESdbHE04rX2PWaA==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:

MIIPFTADAgEAMIIPDAYJKoZihvcNAQcCoIIO/TCCDvkCAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIBLAYLKoZI hvvNAQkQAQSGggEb8IIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgJwoAQEwITAJBgUrDgMCGGUABBRaXi/CM2BI iipj04Y7DQIFQcTkwlGZCM/oKGAGBMyMDIzMDQyODE3MTAzMC4xMjdaMASAAgH0AgkAmSBR/c39



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Def. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Commutador: (55) 5729-9100



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

XyVGB7GdWPrRmL8SaS2XEc1u7dtWRavIH5NHtZfpHNVi89V6mHDkvcCnQZMxvhBUJA+oqGoSJ4o
jARcbNwv1n844m07tJZ94b5OMEeqsYF7ICAMMvZAX7itMcFnP5/HCKp0tWcyYzKgbcj/7xtpz40
TBISD1hlfy/WNR1u6AfgVIRuj4mhOfvpRXRVEceNQaboZtrXyfwgu0U/Lxx8Mw==

COTEJADO

MÉXICO



GOB.MEX

SE



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5728-9100



COTIZADO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: HERNANDEZ CASTILLO ALEJANDRO
FECHA DE NACIMIENTO: 12/08/1977
SEXO: H

DOMICILIO:
AV. CICLISTAS 1095
FRACC. JUVENTUD DEPORTIVA 2000 21333
MEXICALI, B.C.

CLAVE DE ELECTOR: HRCAL77081202H401
CLAVE DE DOMICILIO: HRCAL770812H40CRSL05
AÑO DE REGISTRO: 2009 02

ESTADO: 02 MUNICIPIO: 032 SECCION: 0306
LOCALIDAD: 0001 CODIGO: 2010 VIGENCIA: 2028

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: MUÑOZ ESTRADA LETICIA
EDAD: 36
SEXO: M

DOMICILIO:
AV. CICLISTAS 1095
FRACC. JUVENTUD DEPORTIVA 2000 21333
MEXICALI, B.C.

FOLIO: 000097545695 AÑO DE REGISTRO: 1979 02
CLAVE DE ELECTOR: MZESLE77042902M400
CLAVE DE DOMICILIO: MZESLE77042902M400

ESTADO: 02 MUNICIPIO: 032
LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0356
AÑO DE REGISTRO: 2013 VIGENCIA: 2023

IDMEX1767060571<<0356084181835
7708121H2812313MEX<02<<09378<7
HERNANDEZ<CASTILLO<<ALEJANDRO<

790279950795ED

ESTE DOCUMENTO ES IRREVOCABLE.
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHA-
DONES O EMENDACIONES.
SE TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

LEICIA MUÑOZ ESTRADA

SR. ALEJANDRO HERNANDEZ CASTILLO:

ORIGINARIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, NACIO EL 12 DE AGOSTO DE 1977, SOLTERO, INGENIERO, CON DOMICILIO EN AV. CICLISTAS NUMERO 1095 DE LA COLONIA "JUVENTUD 2000", DE ESTA CIUDAD. - - -

SRA. LETICIA MUÑOZ ESTRADA:

ORIGINARIA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, NACIO EL 29 DE ABRIL DE 1977, SOLTERA, HOGAR, CON DOMICILIO EN AV. CICLISTAS NUMERO 1095 DE LA COLONIA "JUVENTUD 2000", DE ESTA CIUDAD. - - - - -



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA FEDERAL



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



MUEL770429AM2
Registro Federal de Contribuyentes

LETICIA MUÑOZ ESTRADA
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14110520636
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 02 DE MAYO DE 2023



MUEL770429AM2

COPIADO

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MUEL770429AM2
CURP:	MUEL770429MBCXST03
Nombre (s):	LETICIA
Primer Apellido:	MUÑOZ
Segundo Apellido:	ESTRADA
Fecha inicio de operaciones:	25 DE ENERO DE 2012
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	25 DE ENERO DE 2012
Nombre Comercial:	TI SERVICES

Datos del domicilio registrado

Código Postal:21330	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: ENCANTADAS	Número Exterior: 1009
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LAS FLORES
Nombre de la Localidad: MEXICALI	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MEXICALI
Nombre de la Entidad Federativa: BAJA CALIFORNIA	Entre Calle: CALZ LOMBARDO TOLEDANO



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA FEDERAL



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300 Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país.
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país.
(+52) 55 627 22 728



Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de obras para telecomunicaciones	30	01/10/2021	
1	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios	25	25/01/2012	
2	Comercio al por menor de artículos de papelería	15	25/01/2012	
5	Comercio al por menor de teléfonos, de otros aparatos de comunicación, refacciones y accesorios	15	22/06/2018	
5	Instalaciones eléctricas en construcciones	15	22/06/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2019	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2019	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2019	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2019	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2019	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/05/02||MUEL770429AM2||CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL||2000010888880000031||
Sello Digital: CFCjQ+SfU/SiM4ngwL/G2yIux2H+u8UmUp6T1|V8RYB9NgYRaHhxRgjqX6v0aNDRTOGinGDdyp5MxawY13ua65
7Sjg9R5hHsIF5N7gzWI3MFjqGcTDC4AcCBQ4VMctVZws9aYFqXQMEv6Ik8H04SxILJ61x8YnHkg1QopPFQw



Contacto
Av. Hualgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300 Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MéxicoSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728



OTTEJADO



Contacto

**CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL****HACIENDA****SAT**HECA770812C60
Registro Federal de ContribuyentesALEJANDRO HERNANDEZ
CASTILLO
Nombre, denominación o razón
socialIdCIF: 16050064484
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
**MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 02 DE MAYO DE
2023**

HECA770812C60

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	HECA770812C60
CURP:	HECA770812HBCRSL05
Nombre (s):	ALEJANDRO
Primer Apellido:	HERNANDEZ
Segundo Apellido:	CASTILLO
Fecha inicio de operaciones:	01 DE JUNIO DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE JUNIO DE 2004
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 21330	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: ENCANTADAS	Número Exterior: 1009
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LAS FLORES
Nombre de la Localidad: MEXICALI	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MEXICALI
Nombre de la Entidad Federativa: BAJA CALIFORNIA	Entre Calle: TOLEDANO

**HACIENDA****SAT****Contacto**Av. Hualigo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728



Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de obras para telecomunicaciones	40	01/02/2022	
1	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios	30	01/06/2004	
3	Instalaciones eléctricas en construcciones	15	01/02/2022	
4	Comercio al por menor de teléfonos, de otros aparatos de comunicación, refacciones y accesorios	15	01/02/2022	

Régimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	09/08/2005	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR, Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	20/01/1998	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/06/2004	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2004	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/02/2022	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/02/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/stp".

Cadena Original Sello: ||2023/06/02||HECA770812C69|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031|
Sello Digital: e8CjIqZaHWb2e1IIC5dgEe7OF/2n2DEQvYFYSeY6qXJUXAbMbTaf4ZtztppriUuWg0aJubVv4c5MdlA2go4mrNyGF1qTh5rctwSjA8XeRRYyYebmMgBrSEEXmAdmZyRrb1g8pUkxk822p9My5KEIQNIIS6arV+sih.lmc=



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.R. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



COTIZACION



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(*52) 55 627 22 728



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



TSN2307042D7
Registro Federal de Contribuyentes

TISERVICES SOLUTIONS NETWORKS
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 23080405175
VALIDA TU INFORMACION FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 16 DE AGOSTO DE 2023



COTEJADO

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	TSN2307042D7
Denominación/Razón Social:	TISERVICES SOLUTIONS NETWORKS
Régimen Capital:	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	TISERVICES SOLUTIONS NETWORKS
Fecha inicio de operaciones:	04 DE JULIO DE 2023
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	04 DE JULIO DE 2023

Datos del domicilio registrado	
Código Postal: 21330	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: ENCANTADAS	Número Exterior: 1009
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LAS FLORES
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MEXICALI
Nombre de la Entidad Federativa: BAJA CALIFORNIA	Entre Calle: CALZADA LOMBARDO TOLEDAO
Y Calle: CALLE LUIS L. MORONES	

Actividades Económicas:



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06500 Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 738 y para el exterior del país:
(*52) 55 627 22 728



Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de cables para telecomunicaciones	30	04/07/2023	
2	Instalaciones eléctricas en construcciones	20	04/07/2023	
4	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios	15	04/07/2023	
5	Comercio al por menor de teléfonos, de otros aparatos de comunicación, refacciones y accesorios	15	04/07/2023	
3	Otros trabajos especializados para la construcción	15	04/07/2023	
6	Comercio al por menor de artículos de papelería	5	04/07/2023	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	04/07/2023	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/07/2023	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/07/2023	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/07/2023	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	04/07/2023	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2024	31/03/2024
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2024	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: [2023/08/16]T5N2307042D7]CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL[20000108888880000031]
 Sello Digital: hRi6+JWzWEWIKt+Ho1r7Kp4iziqEIECC8PKfbTZLvH/JZ/Sz441WEo4+KhK4zAO4+XN8X1EoGnILPVj04z6XX2
 QJI+M09YultR7rgwQ5ekEVpKz2Fdw1R22X1S2z45k51rDs/qb/GbBINN4k2/XE01X59m4SgWdbBDhi=

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300 Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
 (+52) 55 627 22 728



OTORGADO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Constitución de Sociedad

M-4

1. Sociedad Mercantil

- Sociedad Anónima
- Sociedad de Responsabilidad Limitada
- Sociedad Cooperativa Limitada
- Sociedad Cooperativa Suplementada
- Sociedad de Producción Rural
- Sociedad en Nombre Colectivo
- Sociedad en Comandito Simple
- Sociedad en Comandita por Acciones

Modalidad Capital variable

2. Por escritura No./póliza No. 205,037 Volumen 5,670 Libro _____ Foja _____

3. De fecha 04/07/2023

4. Clave del Fedatario 5 Lic. LUIS ALFONSO VIDALES MORENO

Municipio MEXICALI Estado BAJA CALIFORNIA

5. Se constituyó la Sociedad denominada TISERVICES SOLUTIONS NETWORKS

6. Con duración 99 años y domicilio en MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

7. Objeto Social A).- CONSTRUCCION DE OBRAS PARA TELECOMUNICACIONES; COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS; INSTALACIONES ELECTRICAS EN CONSTRUCCIONES; COMERCIO AL POR MENOR DE TELEFONOS, DE OTROS APARATOS DE COMUNICACION, REFACCIONES Y ACCESORIOS; COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA; OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCION.

8. Nacionalidad MEXICANA

9. Acciones

Tipo de Capital	Serie	Valor de la acción	Número
<u>Variable</u>	<u>A</u>	<u>100</u>	<u>500</u>

10. Capital social mínimo 50000 No. de acciones o partes sociales 500

11. Capital social variable _____ No. de acciones o partes sociales _____

12. Suscritas como sigue:

Apellido Paterno/ Denominación / Razón Social	Apellido Materno	Nombre	RFC / Fecha nac.	No. Acciones o Partes Sociales	Tipo de Capital	Serie	Monto Total
<u>HERNANDEZ</u>	<u>CASTILLO</u>	<u>ALEJANDRO</u>	_____	<u>400</u>	<u>Fijo</u>	<u>A</u>	<u>40000</u>
<u>MUÑOZ</u>	<u>ESTRADA</u>	<u>LETICIA</u>	_____	<u>100</u>	<u>Fijo</u>	<u>A</u>	<u>10000</u>
_____	_____	_____	_____	_____	<u>Fijo</u>	<u>A</u>	_____



Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

____ Fijo
____ Fijo

13. Cláusula de extranjería

- Cláusula de Admisión
 Cláusula de Exclusión

14. Administración a cargo de:

Consejo de Administración integrado por:

Administrador único _____

Gerente ALEJANDRO HERNANDEZ CASTILLO

15. Con facultades para A) ADMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, REALIZANDO TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES Y RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA MISMA. B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, JUDICIALES, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, O DE CUALQUIER ORDEN Y ANTE PARTICULARES, CON TODAS LAS FACULTADES DE UN MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, SIN LIMITACION ALGUNA, INCLUYENDO AQUELLAS QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL Y EXPRESA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SU CORRELATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, INCLUYENDOSE EN DICHAS FACULTADES LAS QUE SENALA EL ARTICULO 2587 DEL MISMO ORDENAMIENTO CITADO Y SU CORRELATIVO TAMBIEN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, OTORGAR Y REVOCAR PODERES, DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, PRESENTAR DENUNCIAS DE HECHOS Y QUERELLAS DE INDOLE PENAL Y TRAMITARLAS HASTA SU FIN, PUDIENDO CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL Y COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y OTORGAR EL PERDON EN SU CASO, ASIMISMO PARA COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DEL TRABAJO, SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES.

16. Se designó Comisario o Consejo de Vigilancia a: LETICIA MUÑOZ ESTRADA

17. Se nombró Apoderado(s) a _____

18. Con facultades para _____

19. Se otorgaron, además, los siguientes nombramientos _____

20. Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. A202304281210252418 Fecha: _____

21. Expediente No. _____ Autorización del C. _____

22. Otras autorizaciones _____

23. Programa de Constitución sucesiva

24. Generales de los Accionistas

ALEJANDRO HERNANDEZ CASTILLO

ORIGINARIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, NACIDO EL 12 DE AGOSTO DE 1977, SOLTERO, INGENIERO, CON DOMICILIO EN AV. CICLISTAS NUMERO 1095 DE LA COLONIA JUVENTUD 2000, DE ESTA CIUDAD.

LETICIA MUÑOZ ESTRADA
ORIGINARIA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, NACIDA EL 29 DE ABRIL DE 1977, SOLTERA,
HOGAR, CON DOMICILIO AV. CICLISTAS NUMERO 1095 DE LA COLONIA JUVENTUD 2000, DE
ESTA CIUDAD.





BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2023068897	TISERVICES SOLUTIONS NETWORKS, S. DE R.L. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202300222030	31/08/2023 11:10:32 T.CENTRO	TISERVICES SOLUTIONS NETWORKS, S. DE R.L. DE C.V.

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
205,037	Escritura

Fedatario / Autoridad

Luis Alfonso Vidales Moreno

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2023068897	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	31/08/2023 12:10:32 T. NORESTE

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 25693667	31/08/2023 01:39:39 T. NORESTE	\$3,537.05

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
2023-08-31T13:43:45.951-05:00	oIe1PYY4K_uDq12P4hTn665T6!CdNrlbcwrgQH399kEX0E2kPu0eVvHRNGfZ/ +Gnj57pdyFRUGU8UVNkwN0580vD4Kad2lvsk88XkRS31v7se3nCI-HD/ HPosFAWQpZu82Yyobgo8lyuwxDBSmQ2K12y88EcMx8RfRcj+688w8xV41gr +EeGng8ndJxkQmk010E9WtHEFJKg45qpswTidnT86s+abDCqoqJkaj44Lx/ yazpCsC8dbFzN08ZMH/ BuTUtFmsG8AFW+gpC2jK8Yx0X0GTqwQWky6mygQ3XMOy2PPzPpPLjg=

FIRMÓ
<p>Responsable de oficina</p> <p>DENNISE FABIOLA PADILLA AGUILAR >28440817 H8UhK8VKF+5sVEo13EhdGøKSYVE= ElxgSz4fWmzOhVUHJITy2HbRFPp/ +hkybg6dSD5fvQJwmUE25v61uSYP9UWzitwFVpV0AtD8TkQEG7hsHL8nm3Bbb0n6QMOVfM+OYhInfJPZ9dPi</p>



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Registro Público de
Comercio**



Mexicali

Boleta ingreso inscripción

202300222030004T

Número Único de Documento

+deHUNC9YVLw6vXA6Z1/3PMpDIOb6K6z5RjRNyW5punIryunOq9iWc88RD4z4C9do1DGc9Ozg2w6KMKR2eDjk4sTTZO8GzC
+tAEXMm8Gtw2jtcZqw10rmq/E/n+4cFahnPn4G+xnkINOcRskWqPxVjrSv/91G3xn2qOlrA==



M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 205,037

Volumen: 5,670

De fecha:

04/07/2023

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre: Luis Alfonso Vidales Moreno

No. 5

Estado: Baja California

Municipio: Mexicali

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

TISERVICES SOLUTIONS NETWORKS, S. DE R.L. DE C.V.

Con duración 99 AÑOS

Domicilio en: MEXICALI, B.C.

Entidad Baja California

Municipio Mexicali

Objeto social principal

LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A).- CONSTRUCCION DE OBRAS PARA TELECOMUNICACIONES; COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS; INSTALACIONES ELECTRICAS EN CONSTRUCCIONES; COMERCIO AL POR MENOR DE TELEFONOS, DE OTROS APARATOS DE COMUNICACIÓN, REFACCIONES Y ACCESORIOS; COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA; OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCION. B.- LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS, OPERACIONES Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, ACEPTANDO U OTORGANDO TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS, OBRANDO EN SU PROPIO NOMBRE O EN NOMBRE DEL COMITENTE O MANDANTE; CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES O DELEGAR EN UNA O VARIAS PERSONAS EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO, SALVO LO EXPRESAMENTE PROHIBIDO POR LA LEYES, EL PRESENTE ACTO CONSTITUTIVO Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA. C).- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTICULOS Y MERCANCIAS, ASI COMO LA PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS. D).- CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, ASI COMO ADQUIRIR POR CUALQUIER TITULO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE PROPIEDAD LITERARIA, INDUSTRIAL, ARTISTICA O CONCESIONES. E).- RECIBIR PAGOS, INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODO TIPO DE DEMANDAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO, OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, INCLUSIVE CONVENIOS DE MEDIACION REFERIDOS POR LAS LEYES DE MEDIACION O JUSTICIA ALTERNATIVA, HACER MANIFESTACIONES, RENUNCIAS, PROTESTAS AUN LAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA ARTICULAR, Y ABSOLVER POSICIONES EN JUICIO Y FUERA DE EL, PARA RECUSAR, PARA TRANSIGIR, PARA TACHAR TESTIGOS, PARA COMPROMETERSE EN ARBITROS, PARA PRESENTAR DEMANDAS, QUEJAS, QUERELLAS Y DENUNCIAS, RATIFICARLAS Y AMPLIARLAS DESISTIRSE DE LAS MISMAS Y



CONSTITUIRSE EN TERCERO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO, OTORGAR PERDON JUDICIAL EN SU CASO, APORTAR PRUEBAS, SOLICITAR QUIEBRAS, CONCURSOS MERCANTILES, Y EN GENERAL PARA INICIAR, PROSEGUIR Y DAR TERMINO EN CUALQUIER FORMA, A TODA CLASE DE DEMANDAS, RECURSOS, ARBITRAJE, MEDIACIONES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER ORDEN Y DESIGNAR A UNA O MAS PERSONAS EN LOS TERMINOS DISPUESTOS POR EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO, F).- REALIZAR CONTRATOS Y OPERACIONES DE CREDITO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FACTORAJE FINANCIERO EN LOS TERMINOS PREVISTOS Y AUTORIZADOS POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. G).- EMITIR, OTORGAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, GIRAR, LIBRAR, ENDOSAR, AVALAR Y CEDER TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO, EN LOS TERMINOS REFERIDOS POR EL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO SIN LIMITACION ALGUNA, ASI COMO ABRIR Y CANCELAR CUENTAS DE BANCO EN FORMA INDIVIDUAL Y SUSCRIPCIÓN DE TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO. H).- ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS, OBRANDO EN SU PROPIO NOMBRE O EN NOMBRE DEL COMITENTE O MANDANTE. I).- ADQUIRIR, TRANSMITIR, ENAJENAR O GRAVAR POR CUALQUIER TITULO, INCLUSIVE HIPOTECA, ASI COMO POSEER Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTITUIR, TRANSMITIR, MODIFICAR O EXTINGUIR DERECHOS REALES Y PERSONALES, RESPECTO DE LOS MISMOS. J).- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES O DELEGAR EN UNA O VARIAS PERSONAS EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO. K).- OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE POR TERCEROS, ASI COMO CONSTITUIR GARANTIAS A FAVOR DE TERCEROS. L).- SUSCRIBIR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS, HACER RENUNCIAS, CONTRAER OBLIGACIONES, OTORGAR FIANZAS, Y GRAVAMENES. M).- CONCURRIR Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONCURSOS Y LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER CLASE, CONVOCADAS POR PARTICULARES O POR LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES, DE LA CIUDAD DE MEXICO, MUNICIPALES, SUS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ORGANOS U ORGANISMOS DESCONCENTRADOS, DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL, FIDEICOMISOS PUBLICOS Y EN GENERAL CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD YA SEA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPUBLICA MEXICANA, O DE SUS MUNICIPIOS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA QUE ENTRE OTROS ACTOS PUEDA FIRMAR OFERTAS, CARTAS DE GARANTIAS, PRESENTAR Y FIRMAR OFERTAS TECNICAS O ECONOMICAS, ASISTIR Y PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y FIRMAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, ADJUDICARSE CONTRATOS QUE RESULTEN DE LOS FALLOS CONFERIDOS A SU FAVOR, ASI COMO REALIZAR CUALQUIER TRAMITE O GESTION NECESARIOS, CONVENIENTES O CONDUCENTES ANTE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES U ORGANISMOS DE CUALQUIER INSTANCIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES, DE LA CIUDAD DE MEXICO, O MUNICIPALES. N).- PARTICIPAR Y RECIBIR APOYOS Y SUBSIDIOS DE LOS PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERAL. QUEDA PROHIBIDO A LA SOCIEDAD DEDICARSE A TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES RESERVADAS AL ESTADO, ASI COMO REALIZAR ACTIVIDADES QUE REQUIERAN DE PERMISO, AUTORIZACION O CONCESION, SALVO QUE PREVIAMENTE LAS OBTENGA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. O).- LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL. P).- EL ESTABLECIMIENTO DE AGENCIAS Y SUCURSALES, DENTRO O FUERA DEL PAIS.

Capital social mínimo

50,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:

Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
ALEJANDRO	HERNANDEZ	CASTILLO	Mexicana		HECA779812C69	1		40,000	40,000
LETICIA	MUÑOZ	ESTRADA	Mexicana		MUJEL779429AM2	1		10,000	10,000



Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

Los gerentes actuarán indistintamente, y tendrán las siguientes facultades: a) Administrar los bienes y negocios de la sociedad, realizando todas las operaciones inherentes y relacionadas con el objeto de la misma. b) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, judiciales, laborales, administrativas, o de cualquier orden y ante particulares, con todas las facultades de un mandatario general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, sin limitación alguna, incluyendo aquellas que requieran cláusula especial y expresa en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal y su correlativo del Estado de Baja California, incluyéndose en dichas facultades las que señala el artículo 2587 del mismo ordenamiento citado y su correlativo también del estado de Baja California, otorgar y revocar poderes, desistirse del Juicio de amparo, presentar denuncias de hechos y querellas de índole penal y tramitarlas hasta su fin, pudiendo constituirse en parte civil y coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón en su caso, asimismo para comparecer ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas o del trabajo, sean Federales, Estatales o Municipales. c) Para ejecutar actos de dominio sin limitación alguna. d) Para abrir y cerrar cuentas bancarias, así como para otorgar suscribir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito de acuerdo con el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para celebrar toda clase de contratos. e) Para nombrar o avalar a uno o mas factores o dependientes o a uno o varios apoderados generales y especiales, fijándole sus facultades, así como, en su caso, la retribución que deban percibir, para revocar nombramientos y poderes.

Nombre	A cargo de		RFC/Fecha nac.	Nombramiento
	Apellido paterno	Apellido materno		
ALEJANDRO	HERNANDEZ	CASTILLO	HECA770812C69	GERENTE GENERAL

Órgano de vigilancia conformado por:

SE DESIGNA COMO COMISARIO PROPIETARIO DE LA SOCIEDAD A LETICIA MUÑOZ ESTRADA.

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No.

A202304281210252418

Fecha:

28/04/2023

Datos de inscripción

NCI

202300222030

Fecha inscripción

31/08/2023 01:40:01 T. NORESTE

Fecha ingreso

31/08/2023 12:10:32 T. NORESTE

Responsable de oficina

Dennise Fabiola Padilla Aguilar